



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**  
*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009*  
*NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí*  
**WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE**



SC-CER 326600

## RESOLUCIÓN RECTORAL 06 de 29 de enero de 2020

Por medio de la cual se confiere la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado a la estudiante BARRERA SUAZA VALERY del grado QUINTO (5°4)

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 115/1994, 715/2002 y el decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015.

### CONSIDERANDO

1. Que es deber constitucional de la rectoría garantizar la aplicación de las normas educativas en las instituciones educativas.
2. Que según Decreto Único Reglamentario 1075 del 26 de Mayo, Sección 3, artículo 2.3.3.3.7, la promoción anticipada de grado establece que “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de las comisiones de promoción y evaluación y, si es positiva en el registro escolar”.
3. Que el Sistema Institucional de Evaluación SIEE de la Institución Educativa San José en su numeral 8, establece las condiciones de la Promoción Anticipada.
4. Que la estudiante BARRERA SUAZA VALERY aprobó las áreas que imposibilitaron su promoción en el año 2019 demostrando progreso en su desarrollo cognitivo, personal y social.
5. Que la promoción anticipada fue solicitada directamente por los padres de familia y avalada por las Comisiones de Promoción y Evaluación de los respectivos grados teniendo en cuenta el desarrollo

*Principal: Carrera 50 A # 37 B - 60 Barrio la Independencia. Teléfono: 2770630*  
*Escuelita: Calle 35 # 38 - 99 Barrio san José. Teléfono: 2777616. Itagüí*  
*http://www.sanjosaitagui.edu.co email: rectoriaiesanjose@gmail.com*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**  
*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009*  
*NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí*  
**WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE**



SC-CER 326600

cognitivo y sus resultados satisfactorios en los planes de mejoramiento de las áreas que en su momento impidieron su promoción.

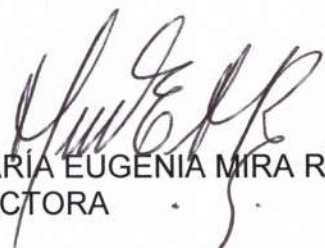
6. Que la estudiante BARRERA SUAZA VALERY actualmente superó las deficiencias de las áreas de INGLÉS, RELIGIÓN Y LENGUA CASTELLANA, con resultados satisfactorios y que están registrados en actas validadas y firmadas por los docentes idóneos de estas áreas

**RESUELVE:**

1. Promover anticipadamente al grado SEXTO (6°) a la estudiante BARRERA SUAZA VALERY
2. Dejar copia de esta resolución en la carpeta de matrícula como evidencia de la promoción anticipada.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Itagüí, a los veintinueve días del mes de enero del 2020

  
MARÍA EUGENIA MIRA RÍOS  
RECTORA